



AYUNTAMIENTO DE
MARMOLEJO

B A N D O

**D.MANUEL LOZANO GARRIDO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAEN).**

HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ARTICULO 23.3 DEL REGLAMENTO DE POLICIA SANITARIA MORTUORIA, EL AYUNTAMIENTO HA VENIDO LIMITANDO LAS EXHUMACIONES DE CADAVERES DURANTE LOS MESES DE JULIO , AGOSTO Y SEPTIEMBRE POR MOTIVOS DE HIGIENE, NO OBSTANTE CON EL FIN DE SATISFACER LAS PETICIONES DE LOS VECINOS, SE PODRAN AUTORIZAR EXHUMACIONES DE CADAVERES EN LOS CITADOS MESES SIEMPRE QUE SE DEN LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVA DE APLICACION Y CUANDO SE SOLICITEN CON MOTIVO DE UN NUEVO ENTERRAMIENTO ENTRE FAMILIARES.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

MARMOLEJO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

